

	FORMATO RESOLUCIÓN	Código PA-F-02	Versión 005
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2	Fecha aprobación 02/12/2024	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN NÚMERO *20241100003455* DE
(24-12-2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD PARA EL
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN”**

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, ROSA AGUSTINA SINISTERRA LANDAZURY, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, el Decreto 1333 de 1986, la ley 136 de 1994 y demás disposiciones legales correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 209 establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

Que la Ley 489 de 1998, regula la función administrativa y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. En su artículo 6 “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente”.

Que el Decreto 1537 de 2001, reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control interno de las entidades y organismos del Estado.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 derogó los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998. El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, junto con el Decreto 1499 de 2017, estructuró el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El MIPG integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de la Ley 489 de 1998.

Que la Ley 1474 de 2011, establece el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y el Código de Ética para los servidores públicos, incluyendo a los concejos municipales.

Que la Ley 1757 de 2015, promueve la participación ciudadana y establece principios que deben guiar la actuación de los servidores públicos, lo que incluye la integridad y la transparencia.

Que la Ley 2016 de 2020 es la que adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano. Esta ley establece que todas las entidades del Estado deben implementar el código.

El Decreto Reglamentario 943 de 2014 actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). En su artículo 4, se establecen las fases para la implementación de este modelo, destacando que la segunda fase consiste en la elaboración de un instrumento que recoja los acuerdos, compromisos y protocolos éticos de la entidad.

	FORMATO RESOLUCIÓN	Código PA-F-02	Versión 005
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028- 2	Fecha aprobación 02/12/2024	Página 2 de 2

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

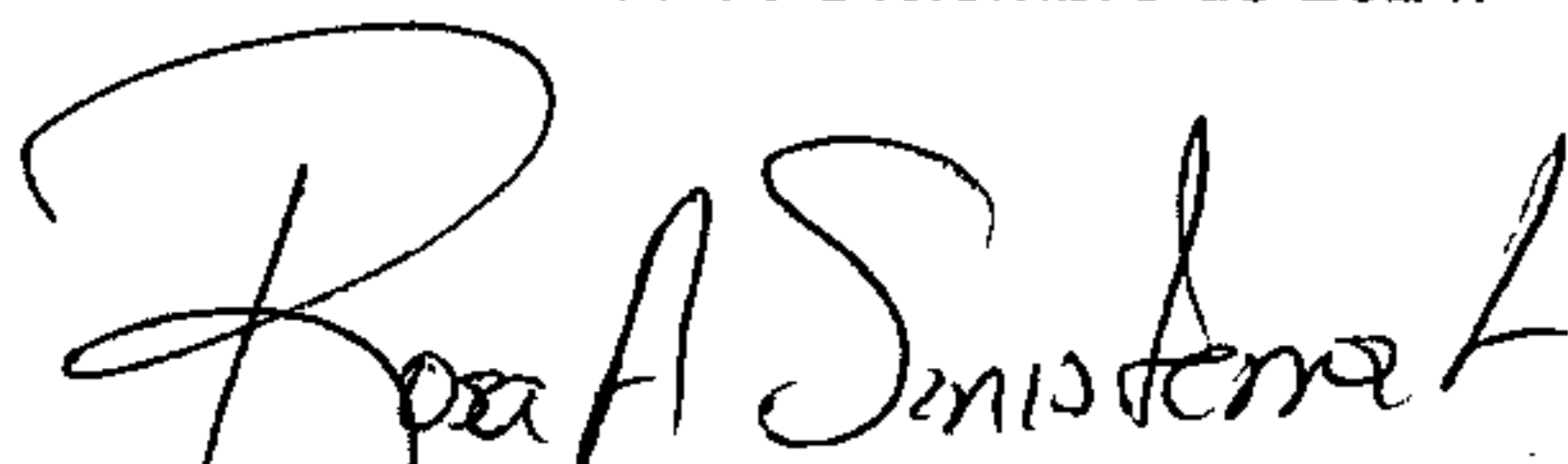
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad, para el Concejo Municipal de Popayán, cuyo texto hace parte integrante de esta resolución, como anexo a la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar este acto administrativo y el Código de Integridad en la página web de la Corporación, socializarlo a todos los Concejales, funcionarios y colaboradores del Concejo Municipal de Popayán.

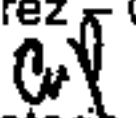
ARTÍCULO TERCERO: Derogar en su integridad la Resolución No. 20191100000705 de 2019 (16/07/2019)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 24 días del mes de Diciembre de 2024.



ROSA AGUSTINA SINISTERRA LANDAZURY
Presidenta
Concejo Municipal de Popayán

Proyectó: Paula Francelina Camayo Ramírez - Colaboradora Control interno 
Revisó: Carlos Paz - Gestión Jurídica 
Aprobó: José Daniel Velasco Hoyos- Secretario General